

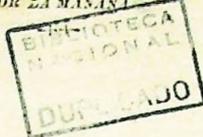
REDACCION Y ADMINISTRACION
SARANDI NÚM. 55.

LA IDEA

APARECE LOS DOMINGOS
POR LA MAÑANA

PERIODICO LIBERAL

Eco Imparcial de la Opinion y de la Prensa



DIRECTOR Y EDITOR LUIS FERNANDEZ PRESTEL

LA IDEA

Rosario, O. Marzo 3 de 1889.

CALENDARIO-NICENO-GREGORIANO

Santos de hoy: Stos. Enceterio, y Celedonio.

(QUINGAGESIMA)

CARNAVAL

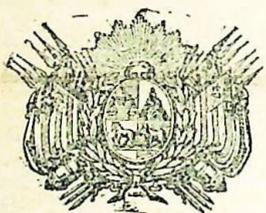
- Día 4, Lunes Stos. Casimiro, y Liberto,
- > > 1 Papa.
- > > 5, Martes Stos. Adriano, Eusebio y
- > > Teófilo.
- > > 6, Miércoles Stos. Victorino, Olegario
- > > y Basilio.

GENIZA: (CIERRANSE LAS VELACIONES).

- Día 7, Jueves Santo Tomás de Aquino
- > > y Sta. Perpétua.
- > > 8, Viernes Sn. Juan de Dios.
- > > 9, Sábado Stos. Cirilo, y Francisca
- > > vinda.

PRECIOS DE SUSCRICION ANTICIPADOS

- Por un mes \$ 0. 50.
- « Seis meses « 2. 50.
- « Un año « 4. 50.
- Un ejemplar « 0. 15.



BANCO NACIONAL ROSARIO

Explicaciones de algunas operaciones que practica esta Sucursal:

DEPOSITOS

Paga el CINCO POR CIENTO anual por depósitos que se hagan, pudiendo el depositante retirarlo cuando quiera.

Si el depósito se coloca á plazo fijo paga mayor interés, segun el plazo y cantidad.

CAJA DE AHORROS

Todo depósito en CAJA DE AHORROS recibe un beneficio del CINCO POR CIENTO anual pudiendo el depositante hacer entregas hasta de UN peso despues de haber hecho la primera que no puede ser menor de DIEZ pesos.

El depositante recibe una libreta en la que se anota las entregas que hace así como el nombre y filiacion de su propietario.

PRESTAMOS

A los Ganaderos y Agricultores Se presta dinero desde CINCUENTA has.

de MIL pesos en el diez por ciento de amortización trimestral—Es decir, que el Agricultor ó Ganadero que necesite por ejemplo un préstamo de QUINIENTOS pesos los paga amortizando cada TRES MESES CINCUENTA pesos y viene á cancelar en dos años ó TREINTA MESES ó sean DOS AÑOS Y MEDIO.

Hipotecas

Esta á los Agricultores y Ganaderos hasta MIL pesos sobre hipoteca y amortiza por años el VEINTE POR CIENTO—Es decir que el agricultor ó Ganadero que necesite por ejemplo MIL pesos pagará cada año la quinta parte del préstamo y cancelará su deuda á los CINCO AÑOS ó antes si quiere.—El interés que se cobra por estos préstamos es de DIEZ por ciento anual.

GIROS

Da giros sobre Montevideo, Buenos Ayres La Plata, y cualquier punto de la Republica donde exista Sucursal del BANCO NACIONAL, con una muy módica comision.

GIROS SOBRE EUROPA

Da giros ó letras de Cambio á la vista sobre cualquier punto de ESPAÑA, ITALIA Y FRANCIA, tomando el peso moneda nacional (\$1.) por francos ó Liras (5. 20) cinco francos y veinte centesimos; por estos giros no cobra comision.

PAPEL MONEDA DE BUENOS AYRES

Y TITULOS DE CUALQUIR CLASE

Comprará ó recibirá en caucion ó Garantia toda clase de papeles cotizables en la Republica ó fuera de ella.

Y por ultimo, todo hombre trabajador y honrado que necesite de los servicios que ofrece esta Sucursal puede apersonarse á esta Gerencia en la seguridad que será atendido en condiciones las mas liberales.

El Despacho permanecerá abierto todos los dias habiles de 10 DE LA MAÑANA á 4 de la tarde sin interrupcion; y los Domingos de 10 á 11 de la mañana exclusivamente para operaciones de la caja de Ahorros.

LOCAL:—Calle de Bolivar esquina á Industria.

Rosario O. Enero 1º de 1889.

Andrés S. Huelto

GERENTE

Damian Pires
TESORERO

Doctrinario

Concluimos en el número anterior que nos ocupariamos en el presente de examinar el prisma de la disposicion ó orden, que se dice, el Sr. Sub Delegado, tuvo imperiosamente que cumplir.

Para eso hemos tenido muy en cuenta el revisar leyes y disposiciones que tengan carácter permanente, y no hemos podido obtener que esté basado en el principio general de que las leyes son obligatorias solo en virtud

de su promulgacion por el P. E., mas que la «Guia Policial» promulgada por el P. E. en el año de 1883

En ella hemos leído un artículo que sintetiza de una manera general todo cuanto podemos decir. El art. 21 de dicha «Guia» dice textualmente: «Los agentes de policia deben recordar en todos los casos que la autoridad no debe desprestigiarse nunca por una intervención intempestiva, irreflexiva ó «insuficiente». para nosotros entra en el carácter de «irreflexiva» el medio con que dispuso el Sr. Sub-Delegado para conducir al Sr. Yorcin á la Colonia; porque en todos los artículos de la mencionada «Guia» no se encuentra tal procedimiento, y se ha debido interpretar el espíritu de esa disposicion; y con un poco de reflexion hubiérase podido descubrir que no tenia objeto tal orden en su aplicacion al caso en discusion, y por el contrario simplemente interna y facultativa.

Natural y lógicamente ha debido de comprenderse que esa disposicion debe tender, y así lo es, para evitar un recargo en los rubros de los presupuestos cuando los delinquentes no tengan los medios de hacerle decorosamente y que corresponda á su clase ó posicion social, ó sean ellos criminales famosos y reveldes que poca ó ninguna consideracion merecen por parte de la policia.

A la vista salta que no es obligacion y que menos sea un medio de seguridad para la remision del delincuente, tal procedimiento, maxime si en la encarcacion se le es permitido rodearse de toda la comodidad que se puedan costear con su peculio.

Aunque estamos muy lejos de pensar que al Sr. Yorcin se le haya querido afrontar, no por eso hemos de conformarnos con ese precedente que nos interesa á todos por igual, y más que el interés nuestro, el prestigio de la institucion que está para garantizar la libertad personal con las garantías individuales, y que con su repeticion abonará muy poco por el discernimiento y buen juicio del funcionario.

Al Sr. Yorcin aunque por su inco municacion indebida, no hubiera podido costearse un asiento en la diligencia ó alquilar un carruaje, sus amigos ó parientes no lo habieran hecho con-

pliendo con un deber de amistad y compañerismo consecuente, y para evitar ese espectáculo que presencié parte de este pueblo y toda la Colonia, de entrar á caballo y bajo custodia un joven social, generalmente estimado, auxiliar de la Admón. de Rentas y Correo, y por último miembro de la C. A.

Con esa ofuscación hubiera dificultado las averiguaciones consiguientes del hecho delictuoso, si en vez de haber sido de día se hubiese producido de noche, con la incomunicación y el olvido de la Autoridad tanto policial como judicial, quizá debido á las muchas atenciones que absorben y distraen sus facultades intelectuales, de un artículo del Código de I. Criminal, evitando, si no estaban interesados en la demora de que en la Colonia el Juez competente de la causa tuviera que retardar la libertad bajo fianza del Sr. Yorcín, por la falta de antecedentes del sumario al solo efecto de calificar «prima facie» la gravedad y justificaciones presuntivas

Ese artículo es el siguiente:

«Todos los Jueces tienen jurisdicción para prevenir la instrucción de los sumarios formalizando las primeras y más urgentes diligencias en los casos infraganti delicto cuando se encuentran inmediatos, al lugar del suceso, «dando cuenta al Juez competente...»

Descartada así la indole y efectos morales de tal manera de proceder que creemos hemos combatido como se merece, y limitándose por abundancia de material, las líneas del periódico, dejaremos al recto criterio y justiciero proceder del Sr. Sub-Delegado la apreciación de nuestros propósitos sobre tal asunto, convencidos como el que mas que, en beneficio de su propio interés y en el de todos los habitantes bajo cuya garantía estamos, de hoy en adelante sabrá ajustar sus proceder con mas reflexion, con mejor ánimo de espíritu y una liberalidad que merezca un aplauso general y un voto de confianza de sus superiores.

De nuestro Corresponsal

Nueva Helvecia Febrero 24 de 1889
Señor Don Luis F. Prestel Director del periódico «La Idea» del Rosario Oriental.

Muy Señor mío: Consecuente con la obligación, que tuve el honor de imponerme para satisfacer sus instrucciones respecto, no solo del desarrollo progresivo de esta Colonia, sino tambien de la opinion y espíritu público que en la misma imperáse, cumplo, una vez más, con esta grata misión manifestándole que los resultados obtenidos en productos agrícolas en el periodo de 1888 á lo que vá del corriente año, son muy di-

ferentes respectivamente, comparados con los de años anteriores.

Los trigos que fueron harinados—cuadrosamente, en montones, se consiguieron bastante satisfactoriamente; por el contrario, los que se hacinaron á la ligera, dejados en el campo, sufrieron tanto por la continuidad de las lluvias que se perdieron casi en su totalidad.

En idéntico ó parecido caso se halla el estado de la vid, por consecuencia tambien de las extraordinarias lluvias, las hojas se han desprendido del sarmiento, pudiendo augurar desde ya, que la cosecha será tan escasa como inferior en calidad:— Por el contrario, las patatas vegetan lujurosamente:— los árboles frutales se hallan cargados de fruto excesivamente:— las yerbas y pasto en general son buenos y abundantisimos, razon por la que los ganados están gordos y en el mejor estado de salud y lucimiento; en especial los lecheros sobrepujan en rendimiento.

El estado sanitario de la Colonia en general, no podemos quejarnos vivimos en este privilegiado rincón del mundo cuyos salubres aires fortifican, y como es sabido, robustecen al hombre trabajador del campo.

La opinion pública se halla preocupada desde que se supo la marcha, á la República vecina, del General Don Máximo Santos: es el principal objeto de todas las conversaciones, públicas, y hasta en el seno de las familias que, agraciadas, recuerdan los beneficios que este Jefe del Estado Uruguayo proligó espontánea y generosamente á la Colonia Nueva—Helvecia: se acuerda la visita que nos hizo prometiendo su valiosa protección cumpliendo exactamente como lo ofreció, por lo que los presentes y nuestros sucesores conservarán el más profundo y grato recuerdo en sus corazones á Don Máximo Santos; tanto más cuanto que completó su decidida protección en cierta época de recordación tan triste, peligrosa y aciaga como la que todos sabemos y es bueno no nombrar: Y ¿cómo no recordar los hechos benéficos que de él recibieron los colonos Suizos? siendo como fué D. Máximo Santos, su Salvador en momentos tan críticos? en los que peligró la garantía de nuestras legítimas propiedades conseguidas á fuerza de constantes trabajos, regadas con el sudor de nuestra frente? ¡ocultarlo sería indigno! ¡negarlo un criminal!..... los Suizos, no saben ser ingratos, ni mucho menos criminales; juzguenos, como se quiera, El Excelentísimo Señor Don Máximo Santos, consolidó la grande obra de colonización, por esta parte del Uruguay, asegurando nuestra posición social y la de nuestros descendientes, por eso le bendecimos, acariciando siempre su recuerdo en lo

más recóndito de nuestros pechos.

Por último, Señor Prestel, reconociendo en Vd., por sus escritos, la justificación y rectitud personificadas, á la vez que cumplo con mi deber como corresponsal suyo, le ruego no vea inconveniente en dar hospitalidad á esta carta en desaliñado lenguaje, dirigida al hombre que por casi análogas causas que Vd., en la suya, sufra los sinsabores de la emigración lejos de la tierra que le vio nacer y en la que abatió los muros que la tenían cohibida y privada de figurar en el gran concierto del progreso civilizador, en el que y desde entonces la República O. del Uruguay, figura en el rango que la corresponde como las demás cultas del mundo.

Sin mas por hoy Señor Prestel, quida Vd. recibir el saludo reiterado de su Afmo. S. S.

J. M. T.

P. S.

No obstante, no debo ocultar el sentimiento que ha causado en todos nosotros, el que el Uruguay haya sido la única Nación que olvidó enviar la manifestación de sus sentimientos, como lo verificaron todas las potencias de Europa y todos los Estados americanos, á la Suiza, con motivo del fallecimiento de su digno Presidente Sr. Hertenstein, acaecida en el más de Noviembre último.

GACETILLA

Carnaval

Ha llegado á nuestra noticia que, entre otras comparsas que distraerán en este Carnaval al vecindario, se presentará una compuesta de jóvenes alegres de nuestra Villa que han domineado y amestrado un... RATA que cantará mientras que un... raparbarbas con antiparras la rasurará de trecho en trecho.

Esa comparsa llamará la atención por la originalidad de sus trajes, y las Canciones improvisadas de la rata prometen hacer sensación si a su paso no acierta pasar algún... gato que la interrumpa.

¿Que se diviertan en Paz? nos alegraremos.

VERSOS CARNAVALESICOS
QUE VÁ Á CANTAR LA COMPARSA
DE:

Los Feligreses

Juanito Juanazo, Juanaco.

Diviertetó en estos locos dias
Y canten todos á portía
Guerra al que hace playón.

Con Tristel de mascarita
Y el Marquez de mascarón,
Van á ponerte triste
Y afflictivo el corazón.

Quien verá de figuron
Con su chaleco blanco
A Juanito galantando
Con salidas de panta de banyo.

Ah! culpa, culpa mon, mon
 Asi exclamaba San Gabriel
 Cuando en el Célebre día aquel
 Judas iracundo nos vapulea.
 Desde entónces retirase
 Al Aventino de su hogar
 Maldiciendo el anatema
 Que su rostro quiso ajar
 Y on tanto á sus amigos
 Disertando un gran sermon
 Les instaba á toda fuerza
 Recuperarse pronto el Turron.
 No interrumpas ni escupas Doctor
 Que me estropoas la ofombra
 Atrás con tu sacra genealogia
 Que es como la higuera su sombra.
 Infulas de un tal galeno
 No se avienen en estos días
 En que todo es alegría
 De placer y gusto ameno
 Pedrito exclamó muy ufano
 Mostrando las llaves de caja
 Animos compañeras al grano
 Que al viento de la fortuna somos pa-

San José M^o, y Lorenzo
 Espábidos de admiracion
 Prestan ávida atencion
 Por saborear el Turron.

En tanto David con sus Salones
 Y los discords de colosal arpa
 Anuncia al mundo sus sarcasmos
 Cual sin igual artificio trampa.
 Y sintiéndose desfallecer
 Pide auxilio á San Laminé
 Patron avinado francés
 Célebre en la historia litro.
 Y san Pedro entusiasmado
 Viendo de arriba tanto melon.
 Al empinarse el cuitado
 Dió con el suyo en tierra un resvalon.
 Y en final de larga lista
 Sigán, sigán bien la pista
 Que despues de Carnaval
 Volverá otra grita celestial

Refriega

Por peleadores fueron prescs y ju-
 estos á disposicion del Juzgado respec-
 tivo los individuos Antonio y Pedro
 Pajes; y Gregorio Benítez este último
 resultó herido levemente.

La refriega tuvo lugar en la casa
 de Don Bartolo Constantino de la Cos-
 mopolita el día 26 del pppo.

Contestacion única

A

(«El Independiente»)
 (del Juéves último)

Grita, Grita y mas Grita
 Quien niénos tiene razon
 Con solo la idea maldita
 De extraviar la publica opinion.

Progresario

Ha sido dada á la publicdad una ex-

lonsa memoria del Banco Nacional.

Uno de nuestros cólegas la ha exa-
 minado detenidamente, y manifiesta su
 atisfaccion por la situacion próspera
 y desahogada en que se encuentra hoy
 ese gran establecimiento de crédito.

Si ha deligido completamente
 de la Bolsa, es liberal con el comer-
 cio, y extiende ampliamente sus benefi-
 cios por todos los departamentos.

El público, que prefiere sus billetes
 al oro, empieza á llevarle sus aho-
 rros; pruebas acabadas de la confian-
 za que le inspira.

Nada más halagador que esos da-
 tos para el crédito del establecimi-
 ento.

Enlace

Se nos dice que el matrimonio entre
 nuestro amigo Abella y la Sta. Encar-
 nacion Viera tendrá efecto á últimos de
 este mes.

¿Tomaremos una copa ose día?

AVISOS

JUZGADO DE PAZ 3^a SECCION

EDICTO DE MATRIMONIO

En la Villa del Rosario y el día 23 del
 mes de Febrero del año 1889 á las tres p. m.
 A peticion de los interesados hago saber que
 han proyectado unirse en matrimonio D. JA-
 CINTO GAGO, de 27 años de edad, de esta-
 do soltero, de Nacionalidad Oriental, de pro-
 fesion Estanciero, domiciliado en el Sauce esta
 Seccion hijo legítimo de Don Jacinto Gago fa-
 llecido, y Doña Luisa Castañeda, de nacio-
 nalidad Oriental de 41 años de edad, domi-
 ciliada en la Costa del Colla y Doña LAURE-
 ANA COLLAZO de 21 años de edad de esta-
 do soltera, de nacionalidad Oriental, de pro-
 fesion labores de su sexo, domiciliada en
 la Costa del Colla hija legítima de Don
 Genaro Collazo, de nacionalidad Oriental de
 50 años de edad, domiciliado en la Costa del
 Colla y de Doña Gerontina Collazo, de na-
 cionalidad Oriental de 44 años de edad, do-
 miciliada en la Costa del Colla.

En fé de lo cual intimo á los que supie-
 ren de algun impedimento para el matri-
 monio proyectado á que lo denuncien por es-
 crito ante este juzgado, haciendo conocer la
 causa. Y lo firmo, haciendolo fijar en la pu-
 erta de este Juzgado por espacio de ocho
 días, como lo manda la Ley.

Ignacio M. Oribe Juez de Paz

OTRO

En la Villa del Rosario y el día 21 del mes
 de Febrero del año 1889. á las tres p. m. A
 peticion de los interesados hago saber que han
 proyectado unirse en matrimonio Don JUAN
 ABDON ABELLA, de 28 años de edad, de esta-
 do soltero, de nacionalidad Oriental, de pro-
 fesion Empleado, domiciliado en esta Villa
 hijo natural de Don Manuel abella, de nacio-
 nalidad Español, de 45 años de edad, de pro-
 fesion Estanciero, domiciliado en el Sauce.
 Y Doña ENCARNACION S. VIERA de 26 años
 de edad de estado soltera, de nacionalidad
 Oriental, de profesion labores de su sexo, do-
 miciliada en esta Villa hija legítima de Dn.
 Rufino Viera, de nacionalidad Oriental falle-

cido y de Doña Encarnacion Viera, de nacio-
 nalidad Oriental fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren
 de algun impedimento para el matrimonio
 proyectado á que lo denuncien por escrito
 ante este juzgado, haciendo conocer la causa.
 Y lo firmo, haciendolo fijar en la puerta de
 este Juzgado por espacio de ocho días, como lo
 manda la Ley.

Ignacio M. Oribe Juez de Paz

JUZGADO DE PAZ DE LA 3^a SECCION DEP. DE LA COLOMBA

Por disposicion de este Juzgado se
 hace saber la apertura de la Sucesion
 de los intestados Don Miguel Acobe
 y Doña Maria Zarate, afin de que los
 que se consideren con derecho á los
 bienes de dichos finados se presenten
 á deducirlos dentro del termino de tre-
 inta días.

Rosario Febrero 27 1889.

Ignacio M. Oribe
 Juez de Paz

JUZGADO DE PAZ DE LA 3^a SECCION

Por disposicion del Señor Juez La-
 Departamental Doctor Don Francisco
 Capella y Pons en los autos sucesorios
 de Don Julio Mendez se va á proce-
 der á la venta en remate almoneda,
 por intermedio del martillero público,
 Don Enrique Villalengua, presidiendo
 el acto el Juez que suscribe y con asis-
 tencia del actuario nombrado Adhoc D.
 Balbino Lasquibar el día doce de Ma-
 rzo próximo venidero de nueve á diez
 de la mañana, en la Costa del Colla
 de esta Seccion, Estancia de la Sucesion
 Mendez, los siguientes animales:
 existentes en dicha Estancia, pertene-
 cientes á Doña Celia Mondoz: Seteci-
 entos treinta y nueve animales vacu-
 nos, tasados á razon de cinco pesos
 uno. Tres mil setecientos setenta y nue-
 ve ovejas, tasadas á cuarenta cente-
 simos una. Setenta y un Caballos, ta-
 sados á dos pesos uno; algunas ovejas
 finas cuyo número y precio se indicaran
 en aquel acto. Y el día catorce del mis-
 mo mes y año de nueve á diez de la
 mañana y en la puerta de este Juz-
 gado. Un terreno compuesto de cin-
 cuenta varas de frente por cincuenta
 varas de fondo, situado en esta Villa
 y los edificios en el construidos, propie-
 dad tambien de la Sucesion Mendez: a
 saber: Uno central con frente á a Pla-
 za, tasado en la suma de DOS MIL
 QUINIENTOS pesos.- Otro esquinero
 con frente á la misma tasado en DOS
 MIL pesos; y el otro situado con fren-
 te á a Calle Sarandi tasado en MIL
 QUINIENTOS pesos. Se verificará
 la venta por oferta que Pogue á las
 dos terceras partes de las tasaciones,
 y al mejor postor una vez aceptada su
 oferta oblará el diez por ciento del
 producto de la venta á los efectos del
 artículo 919 del Código de Procedi-
 mientos Civil- Rosario Febrero 12 1889
 Ignacio M. Oribe Juez de Paz

**Por Enrique Villalengua
Judicial**

Remate Almoneda

En la Villa del Rosario Estancia de la Sucesion Mendez en el Paso del Corral. He ganado, ovejas, caballos, carraja, carros, y demas perteneciente a la Sucesion de Don Julio Mendez. La venta tendrá lugar en la misma Estancia en el Paso del Colla. el día doce de Marzo del corriente año a las diez de la mañana procedere a la venta por mandado del Señor Juez Letrado Departamental Dor Capella y Pons y en los autos testamentarios de Don Julio Mendez de lo siguiente perteneciente a la incapaz Doña Celedonia Mendez, 739 animales vacunos tasados a 5 \$ 1 sus dos terceras partes 3 \$ 31 centesimos 31 3679 ovejas tasadas a 40 centesimos una dos terceras partes son 27 centesimos una.

71 caballos a 2 \$ sus dos terceras partes 1 \$ 33 uno Un Carraja con arrosos tasado en 200 \$ sus dos terceras partes 133 \$ 34 centesimos una.

Una carreta mal estado tasada en 5 \$ sus dos terceras partes 3 \$ 31 centesimos.

Todo esto se venderá al contado y los animales serán entregados en el acto de la venta.

El ganado y las ovejas se venderán por fracciones ó en un todo segun los interesados.

Por el mismo

En esta Villa del Rosario, el catorce del mes de Marzo proximo venidero, de nueve a diez a. m. en la puerta del Juzgado de Paz Calle Sarandi n° 91

De tres hermosisimas fincas con frente a la plaza Constitucion.

Una con frente a la plaza tasada en la suma de 2500 \$.

Otra esquinera con frente a la misma plaza tasada en la suma de 2000 \$.

Y la otra situada con frente a la Calle Sarandi tasada en 1500 \$.

Todas estas pertenecientes a la Sucesion de Don Julio Mendez.

Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Capella y Pons y en los autos testamentarios de Don Julio Mendez procederé a la venta de las tres propiedades arriba anunciadas previniendo que no se aceptará oferta que no exceda de las terceras partes de su tasacion y q' el mejor postor obtendrá en el acto de serlo aceptada su oferta el diez por ciento en garantía.

La venta se hará en presencia y autorizada por el Señor Juez de Paz de esta Villa. La 1ª con frente a la Plaza tasada en 2,500 \$ sus dos terceras partes 1668 \$ 60 centesimos

La 2ª esquina con frente a la misma plaza tasada en 2000 \$ sus dos terceras partes 1331 \$

La tercera con frente a la Calle Sarandi tasada en 1500 \$ sus dos terceras partes 999 \$.

Al mismo tiempo 69 tablas de piso oferta 67 centesimos cada una.

Un lote de muebles mal estado tasados en 20 \$ dos terceras partes 15, 50 6 marcos grandes y dos chicos y una romana de pñon en 20 \$ dos terceras partes 13, 50 entrando en esto todo una mesa de atar lara.

AVISOS

**Lustrador de Muebles
Y
Tapicero**

Las personas que deseen conservar los muebles de su casa en perfecto estado de limpieza, y duracion, precisan hacerlos ajustar y lustrar:

Al efecto expresado ofrece sus servicios Francisco Pellicer, lustrador de muebles y tapicero, cuyos precios serán convencionales y tan módicos como equitativos.

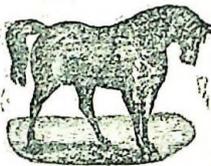
Para los avisos pueden dirigirse a la casa carpinteria de Don Benito Couce, Calle Sarandi.

**HERRERIA Y MAQUINARIA
DE
SERAFIN TOURT
(Calle Comercio, esquina Grau)**

Rosario Oriental

Se torna cualquier pieza de Trilladora ó de otra máquina. Se hacen y componen Basculas de todas dimensiones romanas, medidas para granos, cocinas económicas y herramientas de Agricultura.

Se componen to la clase de maquinas en general.



**Talabarteria Cosmopolita
DE
J. walter Lutz**

139.— Calle del Comercio 139—
(ESQUINA A LA DE BOLIVAR)
ROSARIO ORIENTAL

Las personas que se dignen favorecer, con sus órdenes, al Sr. J. W. Lutz, pueden contar con el esmero, la economía y la prontitud en la ejecución de los trabajos que lo confien.

Hallarán siempre variados surtidos en la especialidad de arneses y guarniciones de todas clases; como así mismo de todos los artículos que abraza el ramo profesional.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION
EDICTO DE MATRIMONIO**

En la Villa del Rosario y el día 23 del mes de Febrero del año 1889 a las diez a. m. A petición de los interesados hago saber que

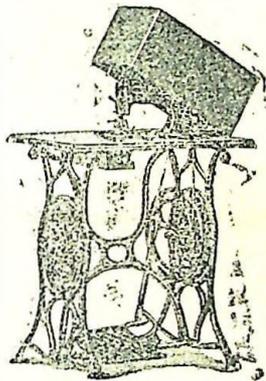
han proyectado unirse en matrimonio D. JOSE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad Español, de profesion jornalero, domiciliado en Esta Villa hijo legitimo de Don Jacinto Rodriguez, de nacionalidad Español, de sesenta años de edad, de profesion labrador, domiciliado en España, y Doña Manuela Perez, de nacionalidad Española de 55 años de edad, domiciliada en España y Doña EDUVIGES CARBAJAL de 22 años de edad de estado soltera, de nacionalidad Oriental, de profesion labores de su sexo, domiciliada en el Saucé (esta Seccion hija legitima de Don Feliciano Carbajal, de nacionalidad Oriental de 45 años de edad, domiciliado en el Saucé y de Doña Dorotea Montiel, de nacionalidad Oriental de 43 años de edad, domiciliada en el Saucé.

En fe de lo cual intimó a los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante este juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciendolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la Ley.

Ignacio M. Oríbe Juez de Paz

**BARATILLO
LA CASUALIDAD**

Gran surtido de Tienda, Mercaderia, Talabarteria y Zapateria.
PRECIOS SUMAMENTE MÓDICOS
**GRAN DEPOSITO
DE**



MAQUINAS

De coser sistema Singer, legítimas Se venden GARANTIDAS a precios tan equitativos, que mas no le pueden ser. Rosario Enero 22 1888 Juan Fullie

**Coche Correo Diario
DEL
MINUANO AL ROSARIO O.
DE
Cipriano Moreno**

SALIDAS:
del Minuano a las 11. á. m.
« Rosario « « 3. p. m.
Admite pasajeros e encargos a precios equitativos.

**CALISTO M. PICON, Y LUSO
DOMIGUEZ.
Procuradores**

88 — CALLE SARANDI — 88

Se encargan de la defensa de asuntos judiciales, tanto civiles como criminales arreglo de testamentarias y demás concerniente a la profesion.

ROSARIO ORIENTAL